



MINISTERIO DEL INTERIOR

ORDEN INT/317/2011, de 1 de febrero 2011 sobre medidas de Seguridad Privada referente ha anclajes de Cajas Fuertes

Las cajas fuertes han de estar construidas con grado 3,4,5, según la norma UNE-EN 1143-1 cuando su peso sea inferior a 2.000 Kilogramos, deberán estar ancladas, conforme a la lo establecido en la disposición adicional segunda.

Disposición adicional segunda

Anclaje de cajas fuertes: cualquier caja fuerte de las reguladas por la norma UNE-EN 1143-1 y cuyo peso sea inferior a 2.000 kilogramos deberá ser anclada conforme a la norma EN 108136

Entrada en vigor

La presente ORDEN entra en vigor a los seis meses de su publicación en el BOE. Las cajas fuertes instaladas antes de la fecha de entrada en vigor de la presente ORDEN, en establecimientos obligados y no obligados, se adecuaran a la misma en el plazo de diez años.

Dicha ORDEN es de obligado cumplimiento

cajas fuertes gasolineras, administraciones de loterías, bancos, joyerías, armerías, empresas de vigilantes, armeros de arma corta etc.y toda caja fuerte que cumpla la norma UNE EN-1143-1

Madrid 18 de febrero 2011